

## COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

**NOTA Aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2016, publicada en la Edición Matutina del 18 de diciembre de 2015.**

---

Nota aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, de fecha 11 de diciembre de 2015, que fija los salarios mínimos vigentes a partir del 1 de enero de 2016.

Se aclara que debido a una omisión se corrige el segundo punto resolutivo de la Resolución, contenido a foja 120 de la tercera sección del Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de diciembre de 2015 para quedar como sigue:

**Dice:**

**SEGUNDO.** El salario mínimo general que tendrá vigencia a partir del 1o. de enero de 2016 en el área geográfica a que se refiere el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo, será de \$

**Debe decir:**

**SEGUNDO.** El salario mínimo general que tendrá vigencia a partir del 1o. de enero de 2016 en el área geográfica a que se refiere el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo, será de \$73.04.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2015.- El Presidente, **Basilio González Núñez**.- Rúbrica.-  
La Secretaria, **Alida Bernal Cosío**.- Rúbrica.